



Para despachos de oficio quatroms.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

Cuyo medio era Trabajo por áber pagado estos lo que
le pertenecía en los tres años referidos, como en
los muchos empeños en que estaban con los socos
de Granos que nro Indico Monarca (Dios le pde)
le abia hecho por el Puerto de Cartajena para
la sementera, y labranza de sartunas, y otras Lax
ticulars: deseando era Silla subenir en la Pue
rente reverencia a sus Señors, con el medio enaj
uabe: acordaron, que ochocientos ochos reales y
treinta y tres mrs. que liquidam. se restan de be
en los dhas reales de los referidos efectos, se libren
sobre el Propio los que se entreguen a Patrio
San Cayo que fue de esta Silla en referido año
para que satisfaga el descubierto referido, para lo
que se despache libram. en forma =

Esta Silla dijo que visto a estar deteriorada la
Casa del Ayuntamiento se mandò edificar y abien
do hecho su reparo como el Barce Maestro de
Alarife por su certificación contra haberse para
do en esta obra quinientos veinte y dos reales y
diez y siete mrs los que esta Silla acordò se librasen

